

## Ley de Donaciones Culturales

Para todas las **personas jurídicas sin fines de lucro** (no aplica a personas naturales), se comunica que también pueden postular a los beneficios de la **Ley de Donaciones Culturales (LDC)**, presentando como proyecto aquella parte que no será financiada por el Fondo al que se está concursando, o bien presentar el proyecto completo en caso de no ser seleccionado por Fondos Cultura 2018.

Mayor información en [www.donacionesculturales.gob.cl](http://www.donacionesculturales.gob.cl)

La Ley de Donaciones Culturales es una franquicia tributaria que promueve la inversión privada en proyectos culturales, artísticos o patrimoniales y es un complemento a los mecanismos de financiamiento que ofrece el Estado, con el objeto de facilitar el acceso a los ciudadanos a bienes y/o servicios culturales.

Aspectos importantes a considerar para postular exitosamente a la Ley de Donaciones Culturales:

- La Ley de Donaciones Culturales no es un concurso ni un Fondo a repartir. Se puede postular todos los días del año a través de su sitio web.
- Ambos procesos de postulación (Fondos Cultura y Ley de Donaciones Culturales) son absolutamente independientes.
- Una vez presentado el proyecto a la LDC, el Comité Calificador cuenta con un plazo máximo de 60 días hábiles (de lunes a viernes) para comunicar su aprobación o rechazo del proyecto.
- El beneficiario de la LDC tiene 3 años, como plazo máximo, para ejecutar el proyecto.

**Se invita a ver mayores antecedentes y postular en:**

[www.donacionesculturales.gob.cl](http://www.donacionesculturales.gob.cl)